

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de mayo de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvese proveer.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 886
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, se observa que se encuentran actuaciones pendientes por la parte actora, como es la notificación al extremo pasivo.

En consecuencia y dando aplicación a la citada norma, es claro que deberá ordenarse a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se apersona del proceso y ejerza su deber, cumpliendo la(s) actuación(es) pendiente(es), advirtiéndosele que vencido el término sin que se haya promovido el tramite respectivo, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia en la cual además impondrá condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, proceda a realizar las actuaciones pendientes, como es la notificación al extremo pasivo, so pena de tenerse por desistida la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 87 DE HOY 01 JUNIO 2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA.

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: JULIAN ANDRES LOZANO SAAVEDRA
RAD: 2021-00213-00

Código de verificación:

d4c7a5aa3abd960d48465b9b7e30ef303652ee640ff9744ce9fa33714a570c35

Documento generado en 31/05/2021 11:43:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>